



RADICADO	080014053011-2021-00328 00
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO	ELIECER JIMENEZ PANTOJA
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de nombrar curador AD LITEM. Provea.

Barranquilla, 08 de marzo de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos en el Art. 293 del C. G. del Proceso, y después de surtido el emplazamiento, se impone designarle curador Ad - litem a la parte demandada, ELIECER JIMENEZ PANTOJA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Despacho procede a nombrar a ALEXANDRA AHUMADA VELILLA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.047.218.464 y TP 225.722 quien se puede ubicar en la CALLE 114 N° 42-300, Apto. 703 EDIFICIO TUCAN ALAMEDA DEL RIO, de esta Ciudad, correo electrónico *alexandrahumada@hotmail.com* y en el Cel. 3017896851, a quien deberá notificarse del auto de mandamiento de pago, y cuyo nombramiento debe ser de obligatorio cumplimiento.

Señálese la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), como gastos de curaduría, los cuales serán sufragados por la parte interesada.

Para notificarse tendrá un término de Cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de ser reemplazado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 032 Hoy: 09 de marzo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO